

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0043/2026
La Paz, 08 de mayo de 2026

VISTOS:

Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) 2026 y Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2026.

Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0023/2026, de 05 de marzo de 2026.

Instructivo N° INS-DPE 0002/2026 de 13 de marzo de 2026.

Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0038/2026 de fecha 27 de abril de 2026.

Informe DPE - UPAE 0019/2026 de 05 de mayo de 2026.

Informe Legal DJ – UGJN 0385/2026 de 08 de mayo de 2026 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: *“Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, Controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley”.*

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales implanta el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, determina que: *“El Sistema de Programación de Operaciones (SPO), traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión”.*

Que, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien, en su Artículo 23, Inciso III, menciona que: *“Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente”.*

Que, la Ley N° 1705 de 31 de diciembre de 2025, aprueba el Presupuesto General del Estado PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2026, el cual incluye el presupuesto institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, en su Artículo 22, racionaliza el gasto en el sector público, determinando la *“reducción de gastos corrientes al mínimo necesario para la continuidad operativa”.*

Que, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, señalan en su Artículo 20: *“(Modificaciones al Plan Operativo Anual) I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional y b) cuando no comprometa modificaciones en el Plan Estratégico Institucional. (...)”.*

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la ANH, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0083/2025, de fecha 24 de abril de 2025, que en su Artículo 18 respecto a las modificaciones al POA señala: *“Un REACP, sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la Acción de Corto Plazo o producto de la evaluación del medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la Acción de Corto Plazo específica. (...)”*



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0043/2026
La Paz, 08 de mayo de 2026

Que, a través de Resolución Ministerial 081-2026 de 22 de abril de 2026, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, aprueba la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0145/2025 de 18 de julio de 2025, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la ANH V11.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0182/2025 de 29 de agosto de 2025, aprueba el Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) 2026 y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2026.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0023/2026 de 05 de marzo de 2026, se aprueba la disminución de la masa salarial y resto de gasto de la ANH.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0038/2026 de 27 de abril de 2026, se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional gestión 2026 de la ANH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Instructivo INS-DPE 0002/2026 de 13 de marzo de 2026, se instruye, realizar la Primera Reformulación POA 2026.

Que, el Informe DPE - UPAE 0019/2026 de 05 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de Planificación y Estadística (DPE), concluye: *“La Dirección de Planificación y Estadística en cumplimiento con lo establecido en el inciso b) del Artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246, el cual establece que el Plan Operativo Anual (POA) puede ser objeto de modificación, siempre que no implique alteraciones al Plan Estratégico Institucional (PEI), en concordancia con el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la ANH, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN 0083/2025. En este marco, se concluye que la Primera Modificación al POA gestión 2026 se encuentra debidamente sustentada en la Resolución Administrativa N° RA-ANH-DJ-UGJN 0023/2026, que aprueba la disminución de la masa salarial y otros gastos, así como en la Resolución Administrativa N° RA-ANH-DJ-UGJN 0038/2026, que aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional de la gestión 2026. Asimismo, dicha modificación no afecta la estructura de las ACP ni su alineación con el PEI, garantizando la continuidad operativa, la adecuada asignación de recursos y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos para la gestión 2026”. Y recomienda: “(...) instruir a la Dirección Jurídica (DJ), que previo análisis legal correspondiente, proceda a la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe la Primera Modificación al Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la gestión 2026, conforme a las solicitudes realizadas por las Direcciones y Unidades a través de los Formularios N° 04 y N° 05 adjuntos al presente informe”.*

Que, el Informe Legal DJ – UGJN 0385/2026 de 08 de mayo de 2026, emitido por la Unidad de Gestión Jurídica y Normativa Regulatoria (UGJN), dependiente de la Dirección Jurídica (DJ), concluye y recomienda: *“Por lo expuesto precedentemente, considerando los extremos del Informe DPE - UPAE 0019/2026 de 05 de mayo de 2026, la aprobación de la Primera Modificación al Plan Operativo Anual (POA) 2026, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente. En ese marco, se recomienda emitir la Resolución Administrativa correspondiente”.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 32221 de 13 de febrero de 2026, se designó al Abog. Freddy Zenteno Lara, como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley,





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0043/2026
La Paz, 08 de mayo de 2026

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Primera Modificación al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según anexo adjunto a la presente Resolución (Formularios 04 y 05) y que forma parte inseparable de la misma.

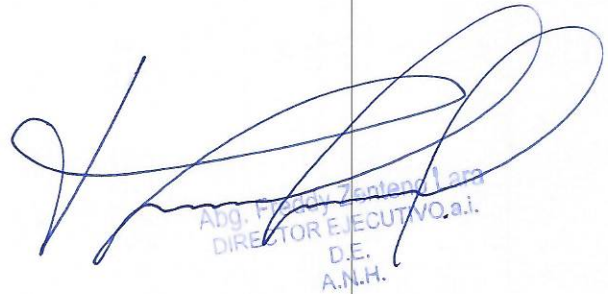
SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Planificación y Estadística (DPE) y la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), sean las encargadas de proseguir con el trámite respectivo para los fines dispuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Abg. María Cecilia Palacios Jiménez
DIRECTORA JURÍDICA
D.E. DE



Abg. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
D.E.
A.N.H.

